

Concepto 026651 de 2021 Departamento Administrativo de la Función Pública

*2021	.6000	026651	*
-------	-------	--------	---

	Al contestar	por	favor	cite	estos	datos
--	--------------	-----	-------	------	-------	-------

Radicado No.: 20216000026651

Fecha: 25/01/2021 04:57:20 p.m.

Bogotá

REF. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. ¿Resulta viable salir del país si faltan tres años para cumplir la inhabilidad impuesta? Radicado 20202060608322 del 18 de diciembre de 2020.

En atención a su comunicación de la referencia, remitida a esta dirección jurídica por la Procuraduría General de la Nación en la cual consulta sobre la viabilidad de salir de país si faltan tres años para cumplir la inhabilidad impuesta, me permito manifestarle lo siguiente:

Respecto de las inhabilidades e incompatibilidades que se impongan a servidores públicos por algún incumplimiento de normas de tipo disciplinario, le informo que las mismas no implican, en principio, la imposibilidad de salir del país. Al respecto le informo que las restricciones a la movilidad de los ciudadanos únicamente se impondrán por procesos de inasistencia alimentaria o por órdenes emitidas por los jueces de la república en algunas investigaciones relacionadas con delitos específicos y en las condenas respectivas.

Así las cosas, si su inhabilidad es producto de un proceso disciplinario, la misma no implica la imposibilidad para salir del país. En todo caso le recomendamos dirigirse directamente al texto del fallo mediante el cual se impuso la inhabilidad, de manera que se descarte la restricción en la movilidad.

Por último, me permito indicarle que, para mayor información relacionada con los temas de este Departamento Administrativo, le sugerimos ingresar a la página web www.funcionpublica.gov.co/eva en el link Gestor Normativo donde podrá consultar entre otros temas, los conceptos emitidos por esta Dirección Jurídica.

El anterior concepto se imparte en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

ARMANDO LÓPEZ CORTES

1

	Departamento Administrativo de la Función Pública
Director Jurídico	
Maia Borja/JFCA	
11602.8.	

Fecha y hora de creación: 2025-11-23 12:40:37